



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2440/2014

Expediente J D C 2014-200-81-00117
Expediente I de C 2012-81-1140-00059
Ag. 2012-81-1140-00415

Canelones, 17 de junio de 2014.

VI STO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1140-00059 y Agdo. 2012-81-1140-00415 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia de precepto a efectos de ceder a OSE la fracción N° 1 del Padrón 40.195 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, con destino al emplazamiento de un pozo de bombeo para el saneamiento de Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por R/D N° 12/12 de fecha 25 de enero de 2012 de OSE dictada en expediente 1508/11 el Directorio de dicho Ente dispuso remitir oficio y fotocopia de expediente a la Intendencia de Canelones comunicando la necesidad de contar con la fracción 1 del Padrón 40.195 (parte), de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

II) que por Oficio N° 35/12 de fecha 8 de febrero de 2012, el Directorio de esa Administración solicita a la Comuna enviar antecedentes a efectos de proceder a la escrituración correspondiente;

III) que de la tasación efectuada por dicho Ente, resulta que la suma asciende a UR 76,8980 (setenta y seis con ocho mil novecientos ochenta diez milésimas de Unidades Reajustables);

IV) que surge del plano de mensura expropiación y servidumbre de colector de saneamiento levantado en marzo de 2011 por Ingeniera Agrimensora Magali Martínez Núñez inscrito en la Oficina Delegada de Pando de la Dirección Nacional de Catastro con el N° 13.874 el 17/06/2011, que la fracción 1 objeto de la solicitud mencionada (área a expropiar) se compone de 468 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados;

V) que surge de los registros de la Comuna que el inmueble que ocupa estas actuaciones ingresó al dominio departamental como espacio libre con destino parque de acuerdo a la Ley de Fraccionamientos N° 14530;

VI) que el mismo se compone de una superficie total de 1 hectárea 5.721 metros cuadrados, siendo objeto de expropiación tan sólo la superficie referida en el numeral IV por lo que el valor total de indemnización a percibir por la Comuna es la cifra referida en el numeral III;

VII) que consultadas la Oficina de Costaplán así como la Gerencia de Área de Fraccionamientos no se formularon observaciones a la solicitud planteada por aquel Organismo, estando la tasación realizada, dentro de los parámetros admitidos por las diversas oficinas técnicas de la Comuna consultadas;

VIII) que en consecuencia no se visualiza necesario continuar los trámites expropiatorios sino otorgar cesión de la fracción necesaria a favor de OSE para la concreción del proyecto mencionado - vide apartado I- Resultando.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia de precepto a la Intendencia de Canelones a efectos de ceder a las Obras Sanitarias del Estado (OSE) la fracción N° 1 del Padrón 40.195 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, con destino al emplazamiento de un pozo de bombeo para el saneamiento de Ciudad de la Costa.
2. Regístrese.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente